

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo y propiedad de la Asociación provincial del Magisterio Salmantino

AÑO XVI

SALAMANCA, 24 DE ABRIL DE 1931

NÚM. 730

Director: El Presidente de la Asociación Provincial

Redactores: La Comisión Permanente.

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS.

Sobre el nuevo descuento

Señores, no hay derecho

«No, señores del *frente único*; no hay derecho a lanzar a la publicidad afirmaciones como las que se contienen en la carta circular dirigida a los representantes, entre las cuales vamos a entresacar las siguientes que merecen un severo comentario.

«A última hora—dice la citada carta— y no sabemos si con tiempo para producir los buenos objetos deseados, logramos que *oficiosamente* se nos permitiera comunicar la suspensión del nuevo descuento en los haberes de este mes. Tal fué el origen de un telefonema que cursamos a todas las provincias, dirigidos a los compañeros que creíamos podían comunicar más fácilmente con los habilitados».

«La suspensión es un hecho y de ella debe tener conocimiento la ordenación de pagos, a la cual pueden consultar los habilitados que tengan dudas respecto a nuestras noticias.

«Sabemos que en algunas provincias se hicieron las nóminas con el nuevo descuento; pero se nos dijo que no se tendrá en cuenta al hacer los oportunos libramientos, y, por tanto, el pago se hará en todas partes sin que surta efecto la acumulación y nuevo porcentaje de descuento».

He aquí tres párrafos que darían como resultado el que nos frotáramos las ma-

nos de gusto ante la evidencia de que no íbamos a ser víctimas del nuevo descuento, y que nos aprestáramos a lanzarnos en masa contra nuestros respectivos habilitados si por acaso consumaran el inicuo descuento, como autores del delito de estafa. ¿No es esto, señores del frente?

En Madrid, con toda la finura y delicadeza que les es peculiar se han quedado con ustedes, o, como vulgarmente se dice, les han tomado el pelo, y ustedes, a su vez, se han dignado el tomárnoslo a todos los maestros con el consiguiente disgusto para nosotros, y en especial, para los señores habilitados que forzosamente habrán de actuar de parachoques.

Y a eso no hay derecho, señores. Han pecado ustedes de infantilismo, enfermedad intelectual muy frecuente entre los que nos dedicamos a la educación de la infancia, al creer que una información oficiosa bastaba para anular otra afirmación oficial, y la Real orden de 13 de Febrero no se anula con telefonemas particulares, ni con cartas, ni con conferencias telefónicas, sino con otra Real orden dejando sin efecto la anterior.

¿Creía de buena fe los señores del Frente, que las Secciones administrativas ordenarían a los habilitados, la formación de las nóminas con arreglo a los tipos de descuento anteriores a la Real orden de 13 de Febrero por el mero hecho de que los

representantes tenían cartas de unos compañeros diciendo que era cosa hecha la suspensión de dicha Real orden?

Aun con ser esto de un supino infantilismo, sabemos que algunas Secciones y particularmente varios señores habilitados preguntaron a la ordenación de pagos del Ministerio sobre dicho extremo y *efectivamente* se les contestó que si las nóminas no iban con tal descuento, serían devueltas para su rectificación.

Y ahora vayamos al contenido del último párrafo que hemos transcrito. Se necesita tener los ojos cerrados a la luz y desconocer lo más elemental en materia de Hacienda, para afirmar tan frescamente que, *no se tendrá en cuenta el nuevo descuento al hacer los oportunos libramientos y, por tanto, el pago se hará en todas partes sin que surta efecto la acumulación y nuevo porcentaje de descuento.*

Es decir, que la Ordenación librará una cantidad diferente que la que resulta de la nómina formada por los habilitados ¿no es esto? Para ello la Ordenación desglosará del descuento total lo que corresponder disminuir a cada perceptor de los que figuran en cada nómina, habida cuenta de las circunstancias especiales de cada uno, que son las que han contribuido a determinar el tipo de gravamen que a cada uno le corresponde, ¿no es esto?

Y si a cada habilitado, como consecuencia de esa innovación en el descuento, teniendo en cuenta lo que cada Maestro percibe o debe de percibir con arreglo al censo de población por alquiler de casa, le ha costado cuatro o cinco días, ¿qué menos? el hacer la respectiva nómina, ¿la Ordenación rectificará las cantidades de las cuatrocientas nóminas de los Maestros de España en cuatro o cinco días?

Al tomar la pluma para hacer el comentario de estos párrafos de la carta circular de los señores del Frente, hemos estado vacilando si lo tomábamos en serio o lo echábamos a broma; pero ante el temor de que muchos compañeros tomaran como

artículo de fe las afirmaciones contenidas en la citada carta que se ha publicado en la prensa profesional, nos hemos decidido a razonar nuestro criterio, para demostrar la monstruosidad de dichas afirmaciones.

Si los compañeros que actúan en Madrid en busca de una solución favorable para los asuntos del Magisterio, cuya defensa les ha sido encargada, se han de dar por satisfechos con las noticias *oficiosas* que en los centros oficiales les faciliten, creemos que pueden marcharse a casa, pues el debut ha sido de un ridículo espantoso y no merece la pena el que, para este resultado, se coticen cinco pesetas por cada Maestro.

Todo lo que no sea el conseguir el que hable la «Gaceta» de acuerdo con nuestras aspiraciones, es gastar pólvora en salvas y perder el tiempo, y para eso no estamos ya, puesto que se va haciendo tarde.

Pero, ante todo, para lo que no estamos ya, es para que se nos tome el pelo. A eso señores, no hay derecho.»

Estamos absolutamente conformes con lo manifestado y expuesto en el artículo anterior que transcribimos de nuestro estimado colega «El Magisterio Valenciano».

Como de este asunto se trató en las últimas sesiones de la Nacional, nos consta oficiosamente que se hicieron las gestiones oportunas cerca del anterior Ministro de Hacienda, señor Ventosa, y parece se logró que se publicaría una orden suspendiendo por un mes la aplicación del descuento de utilidades con arreglo a la acumulación de la gratificación de casa, en la determinación del tipo de gravamen.

Dicha orden no sabemos se llegara a dar y parece se elevó una consulta a la Ordenación de pagos, para la confección de nóminas del mes actual, sin que sepamos el resultado.

Como la actualidad política de estos días absorbe, como es natural, toda otra actuación esperamos se harán las gestiones necesarias para llevar al ánimo del

Art. 8.º Constituirán los fondos destinados a la Sección de Socorros:

a) Las cuotas mensuales que han de satisfacer los socorristas, proporcionalmente a su edad al ingresar en esta Sección, tomando como tipo de vida probable la de sesenta años; y

b) Las subvenciones o donaciones que pudieran conseguirse del Estado y de los particulares.

Art. 9.º Las cuotas que deben satisfacer los socorristas, según su edad al ingreso, serán:

Art. 4.º Los socorristas que se trasladen fuera de la provincia, así como los jubilados y sustituidos, seguirán perteneciendo a esta Sección, siempre que continúen abonando las cuotas que satisfacen los demás.

Art. 5.º Todos los socios quedan obligados a comunicar sus cambios de residencia, mediante oficio, a los Presidentes de las Asociaciones de partido y provincial.

Art. 6.º La falta de pago de tres cuotas mensuales, producirá la baja del socio en la Sección de Socorros.

Art. 7.º Los reintegros de socios sólo podrán concederse en Junta general de socorristas.

De los fondos para socorros

— 3 —



REGLAMENTO

Artículo 1.º Con el fin de proporcionar un auxilio económico a las viudas, huérfanos y herederos legales o expresamente instituidos por los Maestros que deseen pertenecer a ella, se establece, en la Asociación provincial del Magisterio Salmantino, una Sección de Socorros Mutuos.

De los socios

Art. 2.º Para pertenecer a esta Sección de Socorros Mutuos, hay que solicitarlo del Presidente de la Asociación provincial, llenando, al efecto, el boletín que se facilitará a todos los Maestros de la provincia, y abonar las cuotas que se determinan en este Reglamento.

Art. 3.º Una vez diligenciado el «boletín social» que se menciona en el artículo anterior, se remitirá al Presidente de la Asociación del partido a que corresponda el pueblo en que presta sus servicios el solicitante, para la formación de las listas parciales: y, lleno este trámite, se mandará al Presidente de la provincial, quien ordenará la inscripción del socio en el Registro general y el archivo de la solicitud.

Art. 16. Este socorro mutuo no tiene relación ninguna con los bienes heredables del causahabiente, y, por lo tanto, no basta que en testamento se instituya como heredero universal de bienes a una persona, para que ésta se crea con derecho a percibir el socorro, sino que es necesario que, para este caso concreto, se designe al perceptor o perceptores en cláusula especial del testamento, o en simple declaración escrita por el socio.

Art. 17. Si hubiere más de un heredero for-
tad entre los descendientes de matrimonios anteriores.

Art. 15. Los perceptores de socorro tendrán derecho a él por este orden: viudo o viuda, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y tíos del socorrista fallecido.

Art. 14. Si los fondos recaudados lo consintieran—lo que podría determinarse en los dos primeros años de vida social—debe aumentarse la cuantía del socorro en todo lo posible, extendiendo el beneficio a los herederos de todos los socios fallecidos anteriormente.

— 6 —

— 7 —

zoso, y faltare declaración escrita de perceptor del socorro, harán constar y acreditarán cuántos son, a la vez que autorizan a quien haya de cobrar su importe y firmar el correspondiente recibo.

Art. 18. Para abonar el socorro a quien acredite tener derecho a él, bastará la certeza del fallecimiento del asociado, y cuando fallezca fuera de la provincia, será necesaria la certificación expedida por el Juzgado correspondiente.

Art. 19. La información escrita por dos Maestros asociados, que serán fiadores de quienes solicitan el socorro, suplirá todos los elementos de información, y hará más rápida la percepción del mismo.

Del régimen de la Sección

Art. 20. El régimen y administración de esta Sección de Socorros Mutuos, correrá a cargo de la Junta de la Asociación Provincial y de su Comisión Permanente, ampliada con un Tesorero y Secretario distinto de los de aquélla.

Art. 21. Todos los años se celebrará Junta general ordinaria de socorristas, en la misma fecha que las de igual clase de la Asociación Provincial y las extraordinarias que sean precisas, a juicio de la Directiva, o a petición de diez socorristas, cuando menos.

actual Ministro de Hacienda lo justificado de nuestra petición, y esperamos también que tenga buena acogida.

Entre tanto suponemos que tendremos que pagar el nuevo descuento, que, en la mayor parte de los casos, supone una merma de consideración en los exíguos haberes de los Maestros.

SECCIÓN OFICIAL

Por la Dirección general de Primera enseñanza, en orden de fecha 9 del actual, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 10 de los corrientes, se dispone que el plazo para la presentación de instancias por todos aquellos opositores que habiendo aprobado los ejercicios provinciales deseen ahora verificar de nuevo los tres ejercicios que se calificaron en Madrid, se entienda que termina el día 30 de los corrientes, a las trece horas, en vez del día 15, en que se fijaba en la Real orden del día 6 («Gaceta del 7»), y que nuestros lectores ya conocen por haberla publicado íntegra.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 16 de los corrientes, se publica una orden de la Dirección general de Primera enseñanza, en la que se hacen las propuestas provisionales de destino de las opositoras comprendidas en la segunda lista supletoria, aprobada por Real orden de 7 de Febrero último («Gaceta» del 14), formuladas con arreglo a sus peticiones, según lo establecido en el apartado 27 de la Real orden de convocatoria de 20 de Julio de 1928 y turno 5.º del Estatuto, y en vacantes que figuran en las órdenes de 17 de Febrero y 4 de Marzo últimos («Gaceta» de 2 y 5 de Marzo.)

De las que viven en esta provincia, y para escuelas de la misma, han sido nombradas las siguientes:

Doña Luisa Velasco Blanco, para la de Valdefuentes; doña Petronila Fuentes García, para la de Casillas de Flores; doña Antonia Balmisa Corrales, para la de Nava de Francia; doña María García Corselas, para la de párvulos de Puebla de Alcocer (Badajoz); doña Francisca González Ramos, para las de

Castrejón (Valladolid); doña Casilda Ibáñez Sáez, para la de Martiago; doña Antonia Galache Cornejo, para la de Gallegos de Solmirón; doña Josefa de Sena García, para la de Perales del Puerto (Cáceres); doña Teresa Sánchez y Sánchez, para la de Sorihuela; doña María del Consuelo Herrero Escudero, para la de Honrubia de la Cuesta (Segovia); doña Felisa Pérez Carreño, para la de El Cerro; doña Amparo Prieto Rodríguez, para la de Encina de San Silvestre.

Doña Antonia Ibáñez Sáez, para la de Serradilla del Arroyo; doña María Leocadia Ronda y Aguirre, para la de Navasfrías; doña Elena Martín Pérez, para la de Berrocalejo (Cáceres); doña Angelina Zurro Pacheco, para la de Madrigal de la Vera (Cáceres); doña Leocrecia Noriega Mediavilla, para la de Serradilla del Llano; doña Aurora Sánchez Calvo, para la de Noicela-Carballo (La Coruña); doña María del Carmen Luengo del Arco para la de Vallehermoso, Canarias (Santa Cruz de Tenerife); doña Enriqueta Sánchez Alonso, para la de Loinopuente de los Pinos, Puntallana, Canarias (Santa Cruz de Tenerife); doña Agustina Muñoz González, para la de Trasmontaña, Arucas (Las Palmas); y doña Máxima Cruz González, para la de Barranchohondo del Pilar (Canarias).

«Contra los nombramientos provisionales anteriores, podrán los interesados formular directamente ante esta Dirección general, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días correlativos, contados a partir de la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid», terminándose el mismo, a las trece horas del último día.»

¿No se ha inscrito usted en la Sección de Socorros Mutuos, que tan próspera vida goza? Hágalo pronto y los beneficios serán mayores.

DE ASOCIACIONES

Asociación del Magisterio primario
del partido de Béjar

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los señores asociados de esta Parcial, a fin de celebrar Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de esta entidad, el día 2 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda.

LA ESCUELA

Se fueron ya aquellos tiempos,
de la clásica palmeta,
que yo nunca conocí,
y lo digo con franqueza;
pero dicen que existía
en muchísimas Escuelas,
donde acaso se enseñaba
con disciplina severa
la lectura, la escritura,
el Catecismo y las cuentas
por malos procedimientos
de «la letra con sangre entra»;
mas ésto huyó para siempre
y al niño hoy se le enseña
según sabemos que exige
su propia naturaleza,
guiándole con bondad
con método y con paciencia,
para que sienta cariño
hacia el templo de Minerva,
ese recinto sagrado
que le instruye y que le eleva,
formando los ciudadanos
de conciencia noble, recta,
del bien siempre enamorados
de la verdad y belleza;
dirigiendo así a la infancia
hacia la virtud suprema
que no está, según sospecho,
de la montaña en la meta
inaccesible a los hombres
con su fragosa ladera;

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Actuación de la Directiva durante el año societario que finaliza.
 - 3.º Movimiento de asociados.
 - 4.º Examen y aprobación, si procede, del estado de cuentas de esta sociedad.
 - 5.º Renovación de la mitad de los cargos de la Directiva. Corresponde renovar los de Presidente, Secretario y Vicetesorero, desempeñados en la actualidad por los señores Vicente del Arco, Ramos Medina y Mateos Serrano respectivamente.
 - 6.º Asuntos que propongan los señores asociados.
- Béjar, 15 de Abril de 1931.—El Presidente *Jesús Vicente del Arco*.

sinó que está en la llanura
y en apacible floresta
donde es fácil la llegada
por la más hermosa senda.

Deseamos que los niños
amen la Naturaleza
y admiren al Creador,
al contemplar las estrellas;
al escuchar el rugido
de la furiosa tormenta,
al mirar el mar undoso
con sus olas gigantescas,
que el acantilado azotan
con espantosa fiereza;
al divisar las montañas
que circundan a la aldea
elevando hacia la altura
las más empinadas crestas,
pues parece que señalan
nuestra patria verdadera;
al oír los ruiseñores,
que trinan en la arboleda,
o al observar el insecto,
que bulle y trisca en la yerba.

De todas las disciplinas
del programa de la Escuela
con buen acierto se sacan
las sencillas moralejas
que, despertando el espíritu
los corazones modelan,
para que los pequeñuelos
honra de la patria sean.

P. M.

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Opositores

Pensión «A B C».—Casa de absoluta confianza, cómoda y confortable. Habitaciones independientes. Precios económicos.—**Espoz y Mina 12, principal.—Salamanca.**

Nuevo Gobernador

Por el Gobierno provisional de la República, ha sido nombrado Gobernador civil de esta provincia don José Escudero Bernícola, quien sustituirá al señor Prieto Carrasco, que interinamente se encargó del mando por acuerdo del Comité republicano.

Visitas

La Comisión permanente de la Asociación provincial ha visitado a los señores Prieto Carrasco y Santa Cecilia, para felicitarles en sus cargos oficiales. La Comisión a la que acompañaron algunos compañeros de la capital, oyó complacida palabras de afecto hacia el Magisterio primario y la Enseñanza popular, por parte de ambas autoridades.

Altos cargos

Han sido nombrados: Subsecretario de Instrucción Pública, don Domingo Barnés, y Director general de Primera Enseñanza, don Rodolfo Llopis, personas que, por su reconocida competencia en asuntos de Enseñanza, constituyen una esperanza de acierto, y a quienes felicitamos.

Fiesta oficial

En Consejo de Ministros y, a propuesta del de Trabajo, se ha acordado declarar fiesta oficial la Fiesta del Trabajo, del 1.º de Mayo, para todas aquellas ocupaciones que puedan sufrir interrupción.

Las escuelas deben cerrarse dicho día.

Alcalde Maestro

Nuestro amigo y compañero don Manuel F. Crespo, ha sido elegido Alcalde de Béjar, en la constitución de aquel Ayuntamiento republicano.

Reciba nuestra felicitación y deseamos que el más lisonjero éxito corone su obra.

IMPRESA COMERCIAL SALMANTINA. — PRIOR, 17. — SALAMANCA

INSTANCIA

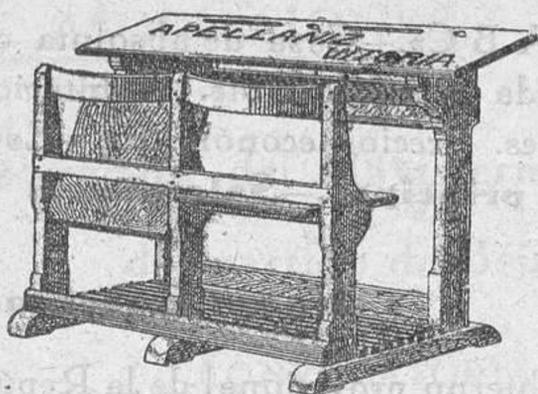
SOLICITANDO AUXILIO REINTEGRABLE CON CARGO A LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN

D., partido Maestro de, con años de edad de nacido el día de del año a V. expone: que ingresó en el Magisterio por (1) , figura en el Escalafón correspondien- te a (2) con el número general y de la categoría, y desea que se le conceda un auxilio reintegrable de

..... pesetas, de conformidad con las bases aprobadas por la Comisión Permanente, comprometiéndose a firmar los documentos que garanticen la devolución Es gracia que espera merecer de V., cuya vida guarde Dios muchos años.

de 1930. (Firma y fábrica)

(1) Oposición, concurso único o de interinos, etc.
(2) Plenitud de derechos, o derechos limitados; el que sea. Los que no figuren en el Escalafón, deben manifestarlo, y si están en las listas supletorias, también, indicando al número que en ellas tengan y la «Gaceta» en que se publicó su nombre.



Modelo oficial del Museo pedagógico Nacional

MESA-BANCO BIPERSONAL, DE ASIEN-
TOS GIRATORIOS Y REJILLA FIJA

Es la más barata, dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

CALLE DE CASTILLA, NÚM. 29 :: VITORIA

Se fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soli-
citen precios indicando estación de destino y se cotizarán franco de porte.

ACADEMIA POLITECNICA VALLS-GONZALEZ (JOSÉ MARÍA)

Preparación seria para las próximas oposiciones a Escuelas,
bajo la dirección de don Justo Valls, en la Sección de Ciencias,
y en la de Letras, don José María González

Este Centro de cultura ofrece oportunidades excepcionales a los señores opositores que
deseen prepararse de una manera acabada y perfecta. A este efecto, además de la clase ge-
neral, habrá (para quien lo solicite), clases particulares, reducidas y semi-particulares.

Para informes, honorarios y demás detalles: **SAN BOAL 1, y TRAVIESA 2**

OBRA UTIL
ACABA DE APARECER
EL
MANUAL DE ANÁLISIS GRAMATICAL

POR
ANDRÉS BELLO

LO MAS SENCILLO Y PRACTICO
:: :: QUE SE CONOCE :: ::

Hecho exprofeso para los opositores
a Escuelas y normalistas

De venta: EN TODAS LAS LIBRERIAS DE SALAMANCA

Ejemplar: 3,50 PESETAS

Imprenta y Librería

DE

Francisco Pablos

ISLA DE LA RUA, NUM, 1.-SALAMANCA

Casa exclusivamente dedi-
cada al ramo de la Ense-
ñanza ::- Material escolar,
:: moderno e instructivo ::

De gran interés al Magisterio!

—¿Quién no desea vestir elegante? — Nadie.

—¿Y cómo conseguirlo? — Visitando la SASTRERÍA "LA MADRILEÑA", establecida en la calle de
Doctor Riesco, núm. 17, donde, al frente de la misma, se encuentra un acreditado cortador madrileño que
garantiza las confecciones, hasta el extremo de que todo cliente que no esté satisfecho con la hechura de las
prendas, se le harán otras nuevas, sin que por ello tenga que abonar el comprador cantidad alguna.

VENTAS A PLAZOS / GRANDES FACILIDADES EN LOS PAGOS

Inmenso surtido en abrigos y vestidos para señoras / Impermeables de señora y caballero / Fellizas
Gabanes y demás artículos del ramo de Pañería

¡No confundirse! **Sastrería «La Madrilenña», e José Iglesias**

Doctor Riesco, núm. 17. Salamanca